



RESOLUCIÓN N° 0071 DE 2022  
Enero 20

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a jóvenes investigadores e innovadores profesionales con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-104-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE  
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.° 891-2020 cuyo objetivo general es: *“Facilitar la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores de pregrado y profesionales recién graduados, y profesionales con título de doctorado para apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la reactivación económica de la postpandemia, a través de la conformación de un listado de elegibles”*.
- d. Que producto de la convocatoria n.° 891 de 2020, la Resolución n.° 0359 del 28 de enero de 2021 a través del cual se publicó el banco de propuestas financiables, y comunicación n.° 20210160206691 del 22 de abril de 2021, se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-104-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, cuyo objeto es otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente para fomentar la vocación científica en jóvenes investigadores e innovadores seleccionados en el mecanismo I de la convocatoria n.° 891 de 2020 – Vocaciones y Formación en CTel para la Reactivación Económica, en el marco de la Postpandemia, a través de la realización de una beca pasantía, con Centro de Imputación Presupuestal n.° 8039.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.°80740-104-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a siete (7) Jóvenes Investigadores e innovadores profesionales, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.° 2022001444, 2022001445, 2022001446, 2022001447, 2022001448, 2022001449 y 2022001450; para el Centro de Imputación Presupuestal 8039.
- f. Que a través del artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de la Dirección de la Universidad Industrial de Santander, y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a siete (7) jóvenes investigadores e innovadores profesionales, con recursos provenientes del Contrato de



RESOLUCIÓN N° 0071 DE 2022  
Enero 20

Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-104-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º8039.

No.	GRUPO DE INVESTIGACIÓN PROPONENTE	NOMBRE DEL JOVEN INVESTIGADOR	C.C.	FONDO	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	Grupo de Investigación en Bioquímica y Microbiología GIBIM	Diana Lizeth Urbina Duitama	1.098.785.647	8039	\$ 14.000.000
2	Grupo de Investigación Recobro Mejorado	Luis Miguel Salas Chia	1.093.792.274	8039	\$ 14.000.000
3	Grupo de Investigación en Materiales y Estructuras de Construcción (INME)	Valeria Quiceno Pérez	1.098.793.044	8039	\$ 14.000.000
4	CROM-MASS	Valentina Parra Acevedo	1.101.695.830	8039	\$ 14.000.000
5	Grupo de Investigación en Sistemas Eléctricos (GISEL)	Iván Edgardo Jiménez Vargas	1.096.238.142	8039	\$ 14.000.000
6	Centro de Investigaciones en Catálisis, CICAT	Marcos Fernando Carrillo Moreno	1.095.826.915	8039	\$ 14.000.000
7	Grupo de Investigaciones en Corrosión (GIC)	Mauricio Andrés Rojas Nova	1.095.834.764	8039	\$ 14.000.000

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 10 de agosto de 2022, en el monto previsto para los jóvenes investigadores e innovadores profesionales en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del investigador principal – Director del Proyecto designado por la UIS.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, los jóvenes investigadores deberán tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. Los jóvenes investigadores e innovadores profesionales beneficiarios durante el período en que reciben el reconocimiento económico deberán certificar que se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Expedida en Bucaramanga, a los veinte (20) días de enero de 2022.

  
DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN